



*Judicial
Alcohol*

QUILLOTA, 25 de marzo de 2003

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

NUM 914 / VISTOS: Decreto Alcaldicio N°026 de fecha 08.01.2003, modifica la "ORDENANZA SOBRE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"; Lo dispuesto especialmente en los artículos 12 y 65, letras j) y ñ) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N°66/03 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25.03.2003, Acta N°13/2003; La Resolución N°55 de 1992 de Contraloría General de la República y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O

PRIMERO: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la "ORDENANZA SOBRE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1° Fijase el siguiente horario de funcionamiento a los depósitos de bebidas alcohólicas, negocios de expendio de cervezas o de sidras de frutas, para ser consumidas fuera del establecimiento y supermercados de bebidas alcohólicas:

Domingo a Jueves	09:00 A.M a 01:00 A.M
Viernes, sábado y Vísperas de festivos	09:00 A.M a 02:00 A.M

16/3

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

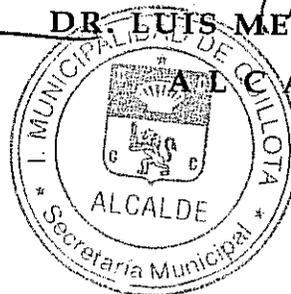


TERCERO: ADOPTE el Sr. Encargado de Prensa y el Sr. Relacionador Público, las medidas pertinentes para la difusión de esta disposición mediante publicación en la prensa local y otros medios de comunicación.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO



Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Prensa
3. Jurídico
4. Carabineros
5. RR.PP
6. Inspecciones
7. Control
8. Juzgado de Policía Local
9. Finanzas
10. Interesados
11. Unión Comunal
12. ARCHIVO.